



NACIONAL



RESOLUCION 1027/2007
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION (COM.FE.R.)

Derechos Humanos -- "Primera Campaña de Vacunación contra la Desinformación en Derechos Humanos de la Niñez" -- Auspicio oficial.
del 09/08/2007; Boletín Oficial 16/08/2007

VISTO el Expediente N°994 - COMFER /07 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de julio de 2007, se realizó el lanzamiento de la "PRIMERA CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA DESINFORMACION EN DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ ", bajo el lema, "Vacunate e Informate" organizada por la Asociación Civil "Integración Infantil Argentina".

Que dicha campaña tiene como finalidad visibilizar las problemáticas de la infancia, adolescencia y familia y establecer un intercambio de información y experiencias sobre el trabajo periodístico y comunicacional enfocado a la infancia y adolescencia a nivel nacional e internacional poniendo énfasis en la situación de Argentina y de latinoamérica.

Que Integración Infantil Argentina es una Asociación Civil sin fines de lucro integrada por personas especializadas, periodistas y comunicadores sociales comprometidos con los Derechos Humanos de la Niñez, con la sociedad civil y el estado nacional y tiene como objetivo colaborar con las nuevas políticas sociales para la infancia en una sociedad democrática, contribuyendo a generar nuevas pautas político-jurídicas y sociales para las reformas legislativas y el cumplimiento de los derechos que la Constitución Nacional garantiza.

Que, dentro de la competencia del Comité Federal de Radiodifusión se encuentra expresamente previsto la fiscalización del cumplimiento de la protección de los menores de edad en materia de contenidos de los servicios de radiodifusión, razón por la cual, resulta altamente positivo y necesario apoyar todas las acciones que apunten a proteger los derechos de niños y niñas, en los términos de la normativa nacional e internacional vigente.

Que en virtud de ello, y teniendo en cuenta que los objetivos de la entidad organizadora complementan y amplían los fines que la Ley Nacional de Radiodifusión asigna a las emisiones, deviene pertinente brindar el auspicio a la campaña citada precedentemente.

Que la presente medida no genera erogación presupuestaria para el organismo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el pertinente dictamen.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

Artículo 1° -Otorgase el auspicio a la "PRIMERA CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA DESINFORMACION EN DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ" que bajo el lema "Vacunate e Informate" organiza la Asociación Civil "Integración Infantil Argentina".

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese (PERMANENTE).

- Julio D. Bárbaro.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)